



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 390 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **11 OCT. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Memorandum Múltiple N° 33-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI e Informe N° 468-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 232-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-GMMV-EGMV-NME de los Profesionales Evaluadores, Informe N° 198-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 2276-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 772-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 373-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorandums N° 1428-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 141-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco**" – I.E.I. N° 1050 IHUINA - POMACANCHI, con un presupuesto total de S/1'819,888.34 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochoenta y Ocho con 34/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco**" – I.E.I. N° 1050 IHUINA - POMACANCHI, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 2246589;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, numeral "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La





aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, con Memorandum Múltiple N° 33-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 13 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, encarga a los profesionales proyectistas, la reformulación y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado “Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco” - **I.E.I. N° 1050 IHUINA - POMACANCHI**;

Que, con Informe N° 468-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 20 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la reformulación y cambio de modalidad del expediente técnico del Proyecto “Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco” - **I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI** para su evaluación;

Que, mediante Memorandum N° 2276-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 27 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la CONFORMIDAD TECNICA al Cambio de Modalidad de Ejecución y Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención, adjuntando el Informe N° 198-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 26 de setiembre del 2018 del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 232-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-GMMV-EGMV-NME de fecha 25 de setiembre del 2018 emitido por los Profesionales Evaluadores;

Que, con Informe N° 772-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 02 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia y disponibilidad presupuestal del Proyecto de Inversión en mención con Código DGPP N° 2246589, afirmando que el proyecto “Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco” se encuentra migrado al INVIERTE.PE, y que con Resolución Ejecutiva Regional 274-2018-GR CUSCO/GR de 25 de abril del 2018 se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021, en cumplimiento a los plazos establecidos y disposiciones de la Directiva para la Programación Multianual de Inversiones, la misma que tiene priorizado dentro de su cartera de inversiones al PI en el orden 117, habiéndose solicitado la incorporación en el PMI 2018-2020 como Inversión no Prevista del Tipo I siendo priorizado en el orden 117, por lo que la Unidad Ejecutora de Inversiones puede proceder a las acciones administrativas para la aprobación del Expediente Técnico reformulado por la suma de S/ 10'810,174.68;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección “A” Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, modificados en la la fase de Ejecución, “B” Datos de la Fase de Ejecución del proyecto “**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco**”, así como la Sección “C” Datos de la Fases de Ejecución; durante la ejecución física a nivel de impresión suscrita por los responsables;



Que, mediante Informe N° 373-2018-GR CUSCO/GRI de 03 de octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Cambio de Modalidad de Ejecución y la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI** para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1428-2018-GR CUSCO/ORAJ de 05 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución y la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión referido;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/IGR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución Física y Financiera del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco**" - **I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco**" - **I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI**, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un **Presupuesto Total de S/ 1'447,507.38 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Siete con 38/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 04 tomos con 1,069 folios, en la forma que se detalla a continuación:

### TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 009.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 010 al 014.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 015.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 016 al 059.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 060 al 078.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 079 al 090.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 091 al 111.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 112 al 120.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 121 al 124.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 125 al 147.
- METRADOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 148.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 149 al 199.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 200 al 228.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 229 al 235.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 236 al 242.
- METRADOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 243 al 248.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 249 al 250.
- METRADOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y CAPACITACIÓN, indicado en los folios 251 al 253.
- PRESUPUESTO RESÚMEN DEL PROYECTO, indicado en los folios 254 al 272.
- PRESUPUESTO COMPONENTE 01, indicado en los folios 273 al 282.
- PRESUPUESTO COMPONENTE 02, indicado en los folios 283 al 286.



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



- PRESUPUESTO COMPONENTE 03, indicado en los folios 287 al 290.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 291 al 310.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 311 al 453.
- SUB PARTIDAS, indicado en los folios 454 al 463.

### TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 464.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 465 al 494.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 495 al 501.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado los folios 502 al 505.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, indicado en el folio 506.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 507 al 580.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 581 al 655.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 656 al 692.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 693 al 744.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 745 al 767.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 768 al 778.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN, indicado en los folios 779 al 831.
- ANEXOS, indicado en los folios 832 al 921.

### TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 922.
- PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 923.
- PLANOS DE ESTRUCTURAS - DETALLES, indicado en los folios 924 al 940.
- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 941 al 961.

### TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- CARÁTULA, indicado en el folio 962.
- PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 963.
- PLANOS DE ARQUITECTURA - DETALLES, indicado en los folios 964 al 972.
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS - DETALLES, indicado en los folios 973 al 979.
- PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - DETALLES, indicado en los folios 980 al 989.
- PLANOS DE INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES - DETALLES, indicado en los folios 990 al 994.
- PLAN DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL, indicado en los folios 995 al 1,069.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI**, tiene un **Presupuesto Total de S/ 1'447,507.38 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Siete con 38/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO INVERSIÓN S/
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>979,204.66</b>
GASTOS GENERALES (22.84%)	223,689.12
GASTOS DE INSPECCIÓN (13.95%)	136,617.57
COSTO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (4.70%)	46,067.31
COSTO DE EVALUACION (2.98%)	29,151.08
COSTO DE LIQUIDACIÓN (2.56%)	25,069.20
COSTO TRANSFERENCIA (0.79%)	7,708.44
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 1'447,507.38</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los órganos técnico administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

